



## IV SESIÓN DE TRABAJO DE FORO DE EXPERTOS EN RSE

### El Informe de RSE como motor de la Responsabilidad Social

#### 1. Introducción al documento

El primer documento de trabajo del Foro de Expertos de Responsabilidad Social de la Empresa, dado a conocer en julio de 2005 por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, recogía dentro su punto 8.2, bajo el epígrafe *“Políticas públicas de Responsabilidad Social de las Empresas”* la siguiente declaración:

*“Se deben regular y universalizar los aspectos cruciales que dan credibilidad y rigor a la RSE: la información de las empresas a las partes interesadas y a la sociedad en general y la verificación de dicha información”.*

El presente documento desarrolla dicho punto 8.2 del primer documento de trabajo de este Foro, ya que existe la necesidad de crear un marco de referencia objetivo y transparente que de credibilidad y rigor a la RSE.

La Administración Pública es partidaria de la máxima información objetiva y verificable sobre políticas y prácticas de RSE y, por ello, quiere promover la estandarización de la información básica de las organizaciones en materia de RSE, que variará según las circunstancias concretas de su actividad. Esta información servirá de base para posibles políticas públicas de fomento y promoción de la RSE.



## 2. El sistema de Información en materias relacionadas con la RSE y el Informe de RSE

El proceso de información en materia de RSE representa la actitud sistemática de las empresas y de cualquier organización para gestionar sus políticas de RSE y divulgar sus prácticas ante diversas partes interesadas en distintos momentos de un ejercicio económico. En este proceso, el Informe de RSE es el corolario de un sistema eficiente de información y su parte nuclear, si bien no tiene por qué ser la única pieza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, se establece una diferencia entre el sistema de información de RSE, como proceso continuo, y el informe de RSE, como foto fija de un periodo o conclusión de un ejercicio económico.

Por ello:

- **El sistema de información de RSE** es una herramienta de especial utilidad para las empresas y organizaciones que lo implantan, porque permitirá que mejoren su gestión, tanto por hacer explícitos y comparables sus objetivos, como por contar con indicadores de funcionamiento que monitorizarán sus mejoras en la obtención de los mismos, detectando posibles desviaciones sobre los objetivos inicialmente planteados, y, poniendo en valor su cultura, políticas y estrategias para el resto de la organización.

De igual forma, un sistema de información de RSE en sentido amplio puede hacer posible el desarrollo periódico del diálogo, sobre bases homogéneas y de general aceptación, entre las empresas, las partes interesadas y el conjunto de la sociedad, como un requerimiento esencial para fortalecer la confianza, la cooperación y el compromiso de todos los actores con los objetivos de responsabilidad social y desarrollo sostenible.



- **El Informe de RSE** es la parte más visible y sistematizada de un sistema de información en RSE. Entendido así, el informe de RSE es un documento que se hace público y que, a través de indicadores cualitativos y cuantitativos, muestra el resultado e impacto económico, social y medioambiental de la actividad de la organización que lo realiza en un período de tiempo determinado. Debe contener datos cuantificables, contrastables y verificables, y se deben expresar de forma objetiva e imparcial para facilitar de esta manera a las diversas partes interesadas una opinión más fundamentada sobre los contenidos de la información publicada.

Estos conceptos se encuentran en consonancia con lo que señala la Comunicación de la Comisión Europea de julio de 2002, cuando hace referencia a que *"las empresas deben integrar en sus operaciones las consecuencias económicas, sociales y medioambientales"* por medio de la adopción de unas *"prácticas de responsabilidad social creíbles y transparentes"* y a que *"la transparencia es un componente esencial del debate sobre la responsabilidad social de las empresas puesto que contribuye a mejorar sus prácticas y su comportamiento, al tiempo que permite a las empresas y terceras partes cuantificar los resultados obtenidos"*.

### 3. Objetivos del Informe de RSE

El Informe de RSE persigue dar respuesta a determinados aspectos de la vida de las instituciones, concretándose sus objetivos en los siguientes:

- *Compromiso público con las partes interesadas:* El Informe responde a la necesidad de comunicación por las empresas de la evolución del grado de cumplimiento de los compromisos públicos asumidos con la sostenibilidad, así como de las medidas de corrección necesarias y, en su caso, de sus desviaciones y de la justificación de sus causas. Es la herramienta que permite facilitar el derecho a la información de las partes interesadas sobre la actividad de una



organización, y se convierte en una pieza básica para asegurar la plena transparencia en su gestión.

- *Requerimientos del Mercado.* Un número cada vez más importante de consumidores exige a las empresas mayor transparencia e información veraz de su negocio, no solamente desde su perspectiva económico-financiera, sino desde una dimensión social y medioambiental amplia. Esto es motivado por el papel que tiene la empresa en la consecución de objetivos de sostenibilidad y que es puesto de relieve en la cumbre de Lisboa y, posteriormente en la de Niza.

Por otro lado, son muchos los inversores, individuales e institucionales, que demandan información de la empresa, más allá de la estrictamente económico-financiera, contemplando en su gestión y control de riesgos criterios sociales y medioambientales. En este sentido existen otras iniciativas más explícitas como los Fondos de Inversión Socialmente Responsables y las de entidades financieras que basan el desarrollo de su actividad en conjunto bajo criterios de sostenibilidad.

- *Transparencia interna y externa:* El Informe de RSE responde a las exigencias de buenas prácticas de gobierno corporativo y a las normas de transparencia que derivan de las legislaciones nacional e internacional, así como a la creciente necesidad de fortalecer y consolidar la confianza sobre el compromiso social de las corporaciones públicas y privadas.
- *Materialidad y relevancia de la información.* El Informe de RSE es, ante todo, un mecanismo de rendición de cuentas a las partes interesadas y a la Sociedad. Por ello, un objetivo primordial del mismo es suministrar aquella información relevante que tenga que ver con derechos humanos, relaciones laborales, medioambiente, lucha contra la corrupción y otras prácticas de RSE, en su mayoría incluidos en los tratados, convenciones, y compromisos internacionales en materia de RSE. Esta información se hace tanto más relevante cuanto mayor sea la dimensión de la



empresa, el alcance de su actividad, la variedad del entorno geográfico transnacional donde desarrolla la misma, los riesgos sociales y medioambientales internacionales o globales asociados a sus negocios y el apoyo público a su internacionalización.

- *Necesidad de mostrar los avances en materia de RSE.* Un sistema de informes permite e induce que las empresas y las organizaciones comuniquen periódicamente las medidas que están tomando para el avance en materia de responsabilidad social empresarial.
- *Integración de la RSE en la gestión empresarial:* El establecimiento de un sistema de informes con indicadores adecuados ayuda y motiva a integrar la RSE en la gestión empresarial, además de facilitar el análisis y la comunicación de sus realizaciones a las partes interesadas y a la Sociedad.

#### **4. Sobre la necesidad de estimular el informe de RSE en España**

Durante los últimos 4 años, los informes de RSE han sido una práctica asumida sobre todo por las grandes empresas cotizadas en los Mercados de Valores.

En el año 2002, 13 compañías realizaron informes anuales de RSE, Responsabilidad Social Corporativa o Sostenibilidad, denominaciones que vienen siendo utilizadas de manera equivalente por las empresas, de las que sólo 3 se sometieron a verificación externa.

A septiembre de 2005, aumentó a 25 las compañías cotizadas que realizaron informes anuales, de dichos informes 11 contaron con una verificación externa.

Teniendo en cuenta estos datos, aunque se ha avanzado, podría afirmarse que el Informe de RSE no se ha extendido de manera generalizada entre las empresas españolas, por lo que se hace necesario que desde los poderes públicos se aprueben



medidas que favorezcan que las empresas realicen Informes Anuales de Responsabilidad en España, considerando que:

- Primero: El Informe de RSE es una práctica de aquellas empresas, organizaciones e instituciones que muestran a la comunidad los hechos en los que sustentan sus políticas de RSE en relación con las partes interesadas y sus avances realizados a lo largo de un ejercicio.
- Segundo. El Informe de RSE no es la única herramienta de información con la que cuenta una organización del tipo que fuere para comunicar los compromisos que van más allá del cumplimiento de sus obligaciones legales para con todas las partes interesadas, especialmente los trabajadores y los consumidores. De igual forma, también se tendrán en consideración las comunicaciones que, en cumplimiento de la legislación vigente, se realicen a organismos reguladores y a cualquier órgano de las Administraciones Públicas sobre aquellas materias relacionadas con los aspectos sociales, medioambientales, laborales y de competencia, entre otras.
- Tercero. El Informe de RSE, y el sistema de información que lo soporta, son piezas de un marco progresivo de promoción de la RSE. La progresividad en la implantación de la RSE en las empresas e instituciones se inicia con la realización de prácticas de RSE; continua con una política de gestión; se enriquece con la elaboración de informes para ver el progreso de sus actuaciones; crece con la evaluación de las políticas emprendidas y la fijación de objetivos de mejora; y culmina con la verificación de los informes de RSE.
- Cuarto. Los poderes públicos pondrán en marcha una política pública de promoción del Informe de RSE que tenga en consideración los siguientes aspectos: apoyo técnico a las empresas; catálogo de herramientas de información; buenas prácticas de información; perfil de empresas e instituciones incluidas en la



política de promoción; temas e indicadores de medida susceptibles de ser incluidos en el Informe de RSE; verificadores y el rol de su labor de verificación; publicidad y transparencia del Informe de RSE. Estos aspectos podrían constituir las líneas básicas de estas políticas. Además los poderes públicos presentarán la RSE a la PYME como un elemento de competitividad.

- Quinto. Las normas y acuerdos internacionales por su carácter universal y representatividad, tales como el Pacto Mundial de Naciones Unidas sobre derechos humanos, relaciones laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción; la declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para las empresas multinacionales; y las directrices de Global Reporting Initiative (GRI) son, entre otras, unas guías adecuadas para establecer el marco general del contenido de los informes de RSE. En los países miembros de la Unión Europea, los contenidos y dimensiones concretas de la RSE y el tipo de datos e informaciones que deben contener los informes, tendrán también una relación directa con la necesidad de un compromiso activo del sector privado de la economía con los objetivos de crecimiento económico, creación de empleo, progreso social y protección del medio ambiente contemplados en la Agenda de Lisboa y los acuerdos del Consejo para el desarrollo de la estrategia europea de desarrollo sostenible.
- Sexto. Como marco de referencia para la elaboración de los informes de RSE se tendrá en cuenta, en última instancia, el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema *"Instrumentos de información y evaluación de la responsabilidad social de las empresas en una economía globalizada"* (2005/C 286/04) de 8 de junio de 2005.



- Séptimo. El futuro Consejo de la Responsabilidad Social de la Empresa asumirá entre sus funciones aquellas que impulsen la implantación de la política pública de promoción en materia de información sobre RSE, siguiendo los parámetros que se establecen en este documento.
- Octavo. El Gobierno impulsará la presencia española en los foros internacionales donde se desarrollen propuestas de información en materia de RSE y la difusión de los resultados y conclusiones obtenidos en España en este ámbito.